



50^o
ANIVERSARIO
1976-2026

SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria del Consejo Nacional de Residencia Médica el 15 de mayo de 2026.



MISIÓN DEL CONAREME

“Somos un sistema concertado que articula entidades formadoras y prestadoras de servicios de salud, que tiene por función la regulación de la formación de especialistas en medicina humana”

VISIÓN DEL CONAREME

“Ser un sistema concertado que articule de manera efectiva sus componentes para la planificación y formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país”



CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Dr. Juan Mirko Tello Vincés
Presidente del CONAREME

Dr. Alan Figueroa Apestegui
Secretario Técnico del CONAREME

Sistema Nacional de Residencia Médica

Instituciones Formadoras Universitarias en Residencia Médica

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Universidad Nacional Federico Villarreal.
3. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
4. Universidad de San Martín de Porres.
5. Universidad Ricardo Palma.
6. Universidad Nacional de San Agustín.
7. Universidad Católica de Santa María.
8. Universidad Nacional de Trujillo.
9. Universidad Nacional de Piura.
10. Universidad Privada Antenor Orrego.
11. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
12. Universidad Nacional del Centro del Perú.
13. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
14. Universidad Nacional del Altiplano.
15. Universidad Nacional de Cajamarca.
16. Universidad Peruana Los Andes.
17. Universidad Científica del Sur.
18. Universidad César Vallejo.
19. Universidad Privada San Juan Bautista.
20. Universidad Privada de Tacna.
21. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
22. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
23. Universidad Nacional San Luis Gonzaga

Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud

1. Ministerio de Salud.
2. Gobiernos Regionales.
3. ESSALUD.
4. Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
5. Sanidad de las Fuerzas Armadas.
6. Instituto de Medicina Legal.
7. Instituciones privadas.

Instituciones Representativas

1. Asociación Peruana de Facultades de Medicina.
2. Colegio Médico del Perú.
3. Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

Comisión de Acreditación

DRA. BETSY MOSCOSO ROJAS Presidente	Rep. MINSA
DR. FERMIN CHAVEZ VELASQUEZ	Rep. UNSA
DRA. PAOLA ALBINAGORTA ARIZA	Rep. UPCH
DR. JORGE CALDERON TICONA	Rep. UNMSM
DR. DAVID GALVAN BARRANTES	Rep. URP
DR. HENRY SANCHEZ LARA	Rep. ESSALUD
DRA. NADHIA MENDOZA BRIONES	Rep. GOBIERNOS REGIONALES
DR. LENIN CARRASCO DIOSES	Rep. ANMRP



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
I. FINALIDAD	6
II. OBJETIVO GENERAL	7
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
V. BASE LEGAL	7
VI. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES SOLICITANTES COMO SEDES DOCENTES	7
6.1 Organización del Proceso de Acreditación de Sede Docente	8
6.2 Del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes	9
VII. DISPOSICIONES FINALES	12
VIII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	12
IX. ANEXOS	14
Anexo 1: Solicitud de acreditación de institución prestadora de servicios de salud como sede docente.....	15
Anexo 2: Declaración jurada de compromiso de pago	17
Anexo 3: Declaración jurada de veracidad	19
Anexo 4: Etapas del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes	20
Anexo 5: Matriz de evaluación del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes.....	22
Anexo 6: Declaración jurada para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional de residentado médico	34
Anexo 7: Tabla de costos del Proceso de Acreditación de Sede Docente.....	35

MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria del Consejo Nacional de Residencia Médico el viernes 15 de mayo de 2026

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento tiene por objeto realizar el Proceso de Acreditación de instituciones solicitantes en el Sistema Nacional de Residencia Médico, bajo los alcances de lo acordado en Asamblea General Extraordinaria el viernes 16 de mayo de 2026.

A partir del 10 de junio del 2016, la Ley N 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico - SINAREME, instituye en su Artículo 6, numeral 4, “Implementar las prioridades de formación especializada establecidas por el Ministerio de Salud, así como autorizar los campos clínicos de acuerdo con las necesidades del Sistema Nacional de Salud”; asimismo en el Artículo 9, numeral 5 el “Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación”.

La formación de especialistas en medicina humana, a través del residencia médico requiere para la adquisición de competencias profesionales que, en las instituciones solicitantes, se congreguen todos los elementos necesarios para desarrollar competencias especializadas, estos espacios son las sedes docentes acreditadas.

Para la aplicación de la Ley del SINAREME, la Comisión de Acreditación del CONAREME ha elaborado el Manual de Acreditación de Sedes Docentes, donde se establece el procedimiento de acreditación y contiene las dimensiones, los estándares y las herramientas para su aplicación.

La acreditación de Sedes Docentes es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, en relación con el cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residencia Médico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.

I. FINALIDAD

Garantizar al Sistema Nacional de Salud, que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con capacidades para formar especialistas en medicina humana con calidad, sobre la base del cumplimiento de dimensiones y estándares, previamente establecidos por el Consejo Nacional de Residencia Médico - CONAREME.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer el proceso, procedimientos e instrumentos para que las instituciones solicitantes se incorporen al Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME) y tengan la condición de Sedes Docentes con estándares para lograr su acreditación.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes, adoptando criterios de evaluación, según el manual establecido.
- Lograr en la sede docente la formación de especialistas altamente calificados científica, humana y éticamente, para la atención de salud, docencia e investigación de calidad.
- Verificar, que las Sedes Docentes, cuenten con el factor humano y los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnologías e información, para el desarrollo de la formación de especialistas en medicina humana.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Manual de Acreditación de Sede Docente son de aplicación en todas las instituciones prestadoras de servicio de salud: Ministerio de Salud, EsSalud, Ministerio Público, Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y sector privado; que son sedes docentes o soliciten serlo para la formación de médicos especialistas o subespecialistas de acuerdo a los programas y campos clínicos autorizados a las instituciones formadoras universitarias integrantes del sistema

V. BASE LEGAL

- Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico y sus modificatorias.

VI. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES SOLICITANTES COMO SEDES DOCENTES

Las instituciones prestadoras de servicios de salud, en adelante se denominarán instituciones solicitantes.

El proceso de acreditación es de forma permanente y continua, permitiendo a las instituciones solicitantes realizar una evaluación con base en los requisitos y estándares clasificados en tres dimensiones: **Seguridad y Humanización de la Atención, Educación Médica Profesional e Investigación y Organización de las respectivas instituciones**, mediante la participación de los involucrados en la atención de salud y formación en salud.

El proceso de acreditación implica la evaluación del cumplimiento de los estándares de cada dimensión por un equipo evaluador de la Secretaría Técnica del CONAREME,

emite un informe a la comisión de acreditación, la comisión eleva un informe al Comité Directivo para su evaluación y de ser el caso la Resolución de Acreditación como Sede Docente. En tanto se tramite el acto resolutorio, CONAREME enviará a la sede docente mediante oficio el acuerdo correspondiente del Comité Directivo mediante el SIGESIN.

6.1 Organización del Proceso de Acreditación de Sede Docente

- Consejo Nacional de Residencia Médico – CONAREME
 - Aprobar el Manual y anexos relacionado al Proceso de Acreditación de Sede Docente.
 - Delegar al Comité Directivo el desarrollo del Proceso de Acreditación de Sede Docente.
- Comité Directivo
 - Desarrolla y ejecuta el proceso de Acreditación de Sede Docente por encargo de CONAREME:
 - Revisa los informes enviados por la Comisión de Acreditación para su aprobación de ser el caso.
 - Revisa los informes enviados por la Comisión de Acreditación con relación al recurso de reconsideración para su aprobación de ser el caso.
 - A través de la presidencia, emite la resolución de acreditación correspondiente.
- Subcomité de Calidad
 - Revisar el Manual y anexos propuestos por la Comisión de Acreditación.
- Comisión de Acreditación
 - Recibir las solicitudes y expedientes de acreditación de las instituciones solicitantes, a través del Sistema de Gestión de la Información del SINAREME – SIGESIN.
 - Programar la visita del equipo evaluador a la institución solicitante.
 - Revisar los informes del equipo evaluador en relación con las visitas realizadas a las instituciones solicitantes.
 - Elaborar los informes que contengan la propuesta de la acreditación/no acreditación de la institución solicitante.
 - Elaborar el informe de recurso de reconsideración presentado por la institución solicitante
- Secretaría Técnica
 - La Secretaría Técnica, a través de la oficina de gestión operativa realiza la revisión de los requisitos y fuentes de verificación faltantes.

- Elabora el informe de los requisitos y fuentes de verificación faltantes, a través de la oficina de gestión operativa.
- Remitir el informe de requisitos y fuentes de verificación faltantes a la institución solicitante.
- La Secretaría Técnica, a través de su equipo evaluador aplica la matriz.
- Notificar el resultado del Comité Directivo a la institución solicitante, a través del SIGESIN y al correo institucional consignado.

6.2 Del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes

➤ De los requisitos para participar del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes

Antes de iniciar con la apertura del expediente administrativo, la institución solicitante tiene la responsabilidad de actualizar los datos registrados en sus credenciales; entre ellos el correo electrónico, el que debe de contar con un dominio institucional, así como los datos completos de la persona a cargo de todo el proceso.

El expediente administrativo contiene los siguientes requisitos, los cuales deben ser presentados a través del SIGESIN:

1. Solicitud de Acreditación como Sede Docente presentada por las instituciones solicitantes al CONAREME. **(Anexo 1)**
2. Resolución de Categorización vigente de las instituciones solicitantes, de corresponder.
3. Excepcionalmente las instituciones solicitantes públicas, deberán presentar el cargo de la solicitud de trámite de categorización ante la autoridad sanitaria que corresponda.
4. Comprobante de pago de la tasa establecida por CONAREME, en el caso de las instituciones solicitantes del ámbito público deben adjuntar el compromiso de pago **(Anexo 2)** con su respectiva certificación presupuestal.
5. Declaración Jurada de veracidad. **(Anexo 3)**
6. Fuentes de verificación al menos el 50% de cada estándar por dimensión, según la matriz de evaluación.
7. En caso de **instituciones solicitantes privadas** presentar los siguientes requisitos:
 - a) Ficha RUC actualizada de SUNAT.
 - b) Vigencia de Poder y/o copia literal certificada de la partida de la empresa (SUNARP).
 - c) El Reporte Tributario de terceros de SUNAT.

➤ De las etapas del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes

Previo a la etapa de presentación del expediente administrativo, la institución prestadora de servicio de salud podrá solicitar a la Secretaría Técnica del CONAREME la asesoría (presencial y/o virtual) en relación con el Proceso de Acreditación de Sedes Docentes.

- De la verificación de los requisitos del expediente administrativo
 - La Secretaría Técnica de CONAREME, a través de su equipo técnico, verifica la presentación de los requisitos. En caso de no cumplir, la Secretaría Técnica notificará a la Institución solicitante lo faltante, teniendo un plazo de cinco 05 días hábiles a partir de la notificación para su cumplimiento; caso contrario no continua con la etapa de evaluación, y finaliza el procedimiento, teniendo la oportunidad de presentarse a un nuevo proceso de acreditación de sede docente.

- De la evaluación del expediente administrativo y visita a la institución solicitante
 - El expediente administrativo que cumpla con los requisitos es remitido a la Comisión de Acreditación, quien asigna el expediente al equipo de evaluadores y programa la visita a la institución solicitante. La visita presencial no será reprogramada en ninguna circunstancia, salvo desastres naturales o emergencia sanitaria.
 - Una vez programada la visita, en día y fecha coordinada, ésta se llevará a cabo con la máxima autoridad de la institución solicitante o el representante que este designe. Al término de la visita, se suscribirá el acta correspondiente, entregándose una copia al interesado.
Si la institución solicitante solicita reprogramación por las causales previstas en el párrafo precedente, el procedimiento finaliza sin realizar la visita, teniendo la oportunidad de presentarse a un nuevo proceso de acreditación de sede docente.
 - El equipo evaluador en la visita a la sede docente contrasta la información que contiene el expediente administrativo con la evidencia in situ correspondiente a los estándares de la Matriz de Evaluación de Acreditación de Sede Docente, asimismo registra en el SIGESIN la documentación faltante de las fuentes de verificación.
 - El equipo evaluador ingresa el acta al SIGESIN, que se incorpora al expediente administrativo, el mismo día de la visita
 - El equipo evaluador elabora el informe de evaluación, hasta 72 horas posteriores a la visita, que debe ser ingresado al SIGESIN y se incorpora al expediente administrativo.
 - La Comisión de Acreditación evalúa el expediente administrativo y propone la acreditación o no de la institución solicitante al Comité Directivo de CONAREME.

▪ De la etapa resolutive

- El Comité Directivo revisa el informe presentado por la comisión de acreditación, y determina a través de un acuerdo administrativo la acreditación o no de la institución solicitante.
- En base al acuerdo administrativo establecido por el Comité Directivo, la presidencia emite la resolución de acreditación de sede docente señalando el tiempo de la acreditación, y encarga a la Secretaría Técnica su comunicación oficial. De no acreditarse, la Secretaría Técnica notifica a la institución solicitante para las acciones correspondientes.
- La institución solicitante puede interponer un recurso de reconsideración. La Comisión de Acreditación elabora el informe del recurso de reconsideración presentado por la institución solicitante y es remitido al Comité Directivo para que sea resuelto, con el acuerdo del Comité Directivo se agota la vía administrativa.
- Todas las sedes docentes acreditadas serán publicadas en la página web de CONAREME y registradas en el SIGESIN.
- El Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realizará el control periódico de las condiciones de acreditación de sede docente como una garantía de mantener la calidad. En caso de que el citado subcomité identifique el incumplimiento de las causales citadas en el artículo 60 del reglamento, se iniciará el proceso sancionador, según el marco normativo vigente.

➤ De la calificación del Proceso de Acreditación de Sede Docente

Las Dimensiones para evaluar en el Proceso de Acreditación de Sede Docente son las siguientes:

Dimensión I: Seguridad del Paciente y Humanización de la Atención en la institución solicitante.

Dimensión II: Educación Médica e Investigación.

Dimensión III: Organización de la institución solicitante.

Criterios para determinar si una institución acredita como sede docente y el periodo de acreditación de corresponder:

NO ACREDITA: Si al menos una dimensión no llega al puntaje mínimo o el cumplimiento del estándar 3 de la dimensión II.

PUNTAJE MINIMO POR DIMENSIÓN PARA ACREDITAR 3 AÑOS*

Dimensión I: 7 puntos

Dimensión II: 7 puntos

Dimensión III: 8 puntos



***Acredita por 3 años únicamente si alcanza el puntaje mínimo en todas las dimensiones.**

PUNTAJE MINIMO POR DIMENSIÓN PARA ACREDITAR 5 AÑOS**

Dimensión I: 10 puntos

Dimensión II: 10 puntos

Dimensión III: 11 puntos

****Acredita por 5 años únicamente si alcanza el puntaje mínimo en todas las dimensiones.**

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presentación del voucher de pago debe realizarse hasta antes de la sesión ordinaria/extraordinaria del Comité Directivo, mientras tanto ninguna institución formadora universitaria podrá solicitar autorización de campos clínicos en la sede docente acreditada. De obtener la condición de sede acreditada por el Comité Directivo, y no cumplirse el pago, la condición de sede docente acreditada se deja sin efecto.

SEGUNDA. Es responsabilidad de la sede docente acreditada presentarse al proceso de acreditación de sede docente previo al término de su vigencia (antes del último trimestre).

VIII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

▪ **ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**

Es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones solicitantes en relación con el cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residencia Médica, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.

▪ **CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD**

La Calidad de la Atención en Salud consiste en la aplicación de la ciencia y tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos. El grado de calidad es, por consiguiente, la medida en que se espera que la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgos y beneficios para los usuarios.

▪ **CAMPOS DE FORMACIÓN**

Espacios de prestación de atención de salud individual, de prestación de salud comunitaria o de actividades complementarias en las sedes docentes.

- **CAMPO CLÍNICO**

Espacio de prestación de atención de salud individual o de salud pública en las sedes docentes para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.

- **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES**

La Comisión de Acreditación, depende del Subcomité de Calidad del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), y está encargada de la acreditación de las instituciones solicitantes como sedes docentes para la formación de médicos especialistas. La comisión contará con un presidente y un secretario; asumen la responsabilidad de llevar el registro de las actas de las sesiones a través del SIGESIN, debiendo coordinar el uso de la plataforma con el secretario técnico.

- **COORDINADOR DE RESIDENTADO**

El coordinador es designado por la sección de posgrado de la universidad, es responsable de la implementación del programa académico respectivo por la institución universitaria en la sede docente; en caso de existir un número menor a cinco residentes de la especialidad en la sede docente, éste asume adicionalmente las funciones de tutor.

- **RESIDENTADO MÉDICO**

El Residencia Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.

- **INSTITUCIÓN SOLICITANTE**

Serán las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) según la Ley 30453 Ley del SINAREME. Es aquella que financia vacantes y se constituyen en sedes docentes cuando el CONAREME la evalúa y la reconozca en relación con el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residencia médico.

- **INSTITUCIÓN FORMADORA UNIVERSITARIA**

Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud de una universidad integrante del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME).

- **CALIDAD**

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.



▪ **EQUIPO EVALUADOR**

Conformado por dos médicos cirujanos especialistas, capacitados por el CONAREME que desarrollan la etapa de evaluación del proceso de acreditación. Tiene competencias para llevarla a cabo en los tres niveles de atención.

IX. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Acreditación

Anexo 2. Compromiso de Pago

Anexo 3. Modelo de Declaración Jurada de Veracidad

Anexo 4. Etapas del proceso

Anexo 5. Matriz de evaluación.

Anexo 6. Tabla de Costos

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDE DOCENTE

Señor Doctor(a)
Presidente(a) del Comité
Directivo CONAREME
Presente. -

Yo,, con DNI N, en el cargo de Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal de la institución prestadora de servicios de salud; ubicado en, del distrito de; provincia del departamento de

Solicito a Usted, se sirva acreditar como sede docente a la institución prestadora de servicios de salud:, para lo cual cumpla con subir al SIGESIN los documentos requeridos conforme al Proceso de Acreditación de Sedes Docentes, aprobado por el CONAREME, bajo los alcances del Acuerdo Administrativo, en Asamblea General del de del 2026; en el marco del Decreto Supremo N 007-2017-SA:

1. Solicitud de acreditación como sede docente presentada por las instituciones solicitantes al CONAREME que contenga una copia de los siguientes documentos:
 - a. Resolución de Categorización de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
 - b. Registro RENIPRESS.
 - c. Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante.
 - d. Documento Nacional de Identidad del firmante.

Que, la información y documentación presentada en el Proceso de Acreditación de Institución Prestadora de Servicio de Salud, regulado en el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos del CONAREME, sobre la materia, es veraz y no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la Ley.

Lo que declaro al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los datos consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información



presentada, con motivo de la acreditación, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

..... , dedel 202....

.....
Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o
representante legal de la institución prestadora de servicios de salud.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PAGO

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en

.....,

del distrito

de

.....; en el cargo de Director General/Director Ejecutivo/Jefe/Gerente General/Apoderado/Titular Gerente, Gerente/Administrador (quien firma es la misma persona que suscribe la solicitud de autorización) de la Institución/Entidad....., bajo los alcances de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Mediante la presente se reconoce que el pago realizado en el presente trámite es uno necesario para la consecución de las actividades del proceso de acreditación de sedes docentes, considerándolo requisito; en ese sentido, suscribo la presente Declaración Jurada de compromiso de pago por la cual me comprometo en adjuntar el voucher de pago por el proceso de acreditación de sede docente solicitado por la Institución, en la fecha

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente sobre la Acreditación de Sedes Docentes aprobada por el CONAREME que es conforme a lo establecido en el marco legal del Sistema Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
- 2.- Reconocer la existencia de una acreencia económica a favor del CONAREME en la cantidad de S/ por concepto del proceso de acreditación de sedes docentes que realiza el CONAREME.
- 3.- Cumplir con el pago total (no parcial) del proceso de acreditación de sedes docentes, al cual la institución/entidad ha solicitado, adjuntando en la fecha o plazo el voucher de pago por el importe señalado en el numeral 1 a nombre del CONAREME.
- 4.- Cumplir con la presentación del voucher de pago hasta antes de la sesión ordinaria/extraordinaria del Comité Directivo, lo que representa en su cumplimiento la prestación del servicio en todo el proceso de acreditación de sedes docentes.
- 5.- En caso de no cumplir con la presentación del voucher de pago según lo declarado en el numeral 3, declaro bajo juramento, que el proceso solicitado será declarado nulo y no se otorgará la acreditación de la sede docente, asumiendo las responsabilidades administrativas, económicas y legales que se estimen por el CONAREME.

6.- En caso, existan médicos residentes desarrollando el programa de residentado médico, y no se cumple con la presentación del voucher de pago, declarada en el numeral 4; declaro bajo juramento, que la institución/entidad solicitante asume las obligaciones económicas y de formación en favor de los médicos residentes hasta que culminen sus estudios de residentado médico.

Lo que declaro bajo responsabilidad y al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

La presente declaración jurada se legaliza ante Notario Público, que en caso de incumplimiento será utilizada por el CONAREME para hacer efectiva la existencia de la acreencia y responsabilidades extracontractuales en favor del médico residente afectado, si fuera el caso.

.....,de De 2026.

.....

Firma

Director General/Director

Ejecutivo/Jefe/Gerente

General/Apoderado/Titular Gerente,

Gerente/Administrador de la Institución

solicitante.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en N°, del distrito de, provincia de, departamento de; en el cargo de (Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal de Institución Prestadora de Servicios de Salud) de la (Institución Prestadora de Servicios de Salud) bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que permite realizar el Proceso de Acreditación de Sede Docente por el CONAREME.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, de acuerdo con la exigencia legal expuesta en el documento normativo: Manual Modificado de Acreditación de Sede Docente por el CONAREME en su Asamblea General Ordinaria de fecha de del 2026; declaro cumplir con todos los requisitos exigidos a efectos de la acreditación de sede docente.

En tal sentido, la información contenida en la Solicitud del Proceso de Acreditación de Sede Docente y los documentos que se adjuntan al mismo, son verídicos y que cuento con los documentos originales, que así, lo demuestran.

Así también, declaro que la institución que represento cumple con los requisitos y con las dimensiones y estándares (variables) contenidos en el documento normativo: Manual Modificado de Acreditación de Sede Docente; en caso de no cumplir con lo declarado parcialmente o en su totalidad, se dejará sin efecto la evaluación técnica correspondiente, no procediéndose con la acreditación de la institución prestadora de servicio de salud solicitado, no demandando la devolución de conceptos económicos realizados en el procedimiento realizado.

Lo que declaro bajo responsabilidad y al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

....., de del 202...

.....
Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o
representante legal de la Institución Formadora Universitaria

ANEXO 4

ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1	El Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME) aprueba los documentos, instructivo e instrumentos para la Acreditación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docente.	Viernes 15 de mayo de 2026.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
2	Publicación del manual de acreditación de sede docente.	Un día después de la aprobación.
3	Asesorías a las instituciones prestadoras de servicios de salud que se presenten al Proceso de Acreditación de Sede Docente.	Según solicitud.
4	Las instituciones prestadoras de servicios de salud presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de acreditación, sus anexos y declaración jurada.	Será programada por el equipo técnico.
5	La Secretaría Técnica verifica los requisitos y fuentes de verificación remitidos por las instituciones prestadoras de servicios de salud y envía el informe de requisitos y fuentes de verificación faltantes.	Hasta 3 días hábiles posterior a la solicitud.
6	Las instituciones solicitantes deben de completar todos los requisitos.	Hasta 5 días hábiles posterior a la notificación de la Secretaría Técnica.
	La comisión de acreditación recibe el expediente administrativo y programa la fecha de visita.	Un día después de haber sido remitido el expediente
7	La Secretaría Técnica de CONAREME informa a la Institución solicitante la fecha de la visita programada.	Un día después de la aprobación de la programación.
8	La Comisión de Acreditación emite el Informe Final de Acreditación de Instituciones Solicitantes como Sede Docentes y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaría Técnica de CONAREME.	Hasta 5 días hábiles después de la visita realizada.
9	El Comité Directivo del CONAREME revisa el informe propuesto de la Comisión de Acreditación de las instituciones solicitantes como sede docente (publicación de acta), de no aprobarse, la institución prestadora de servicios de salud puede presentar su recurso de reconsideración.	Según sesión del Comité Directivo.



10	Presentación de recurso de reconsideración ante el Comité Directivo a través del SIGESIN.	Hasta 15 días hábiles posterior a la notificación de CONAREME.
11	Revisión del expediente relacionado al recurso de reconsideración por la Comisión de Acreditación.	Hasta 15 días hábiles luego del ingreso del recurso de reconsideración a través del SIGESIN.
12	La Comisión de Acreditación elabora el informe final de cada recurso de reconsideración y los eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta 3 días hábiles posterior a la revisión del expediente.
13	El Comité Directivo de CONAREME resuelve el recurso de reconsideración agotando la vía administrativa.	Según sesión del Comité Directivo.

ANEXO 5

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

DIMENSIÓN I: SEGURIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE					
ESTÁNDAR	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTES DE VERIFICACIÓN I, II y III NIVEL	
	0: No cuenta	1: En proceso	2: Cuenta		
1	La institución solicitante incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	No cuenta con Plan de Gestión de calidad.	Cuenta con Plan de Gestión de Calidad aprobado con acto resolutivo.	Cuenta con Plan de Gestión de Calidad aprobado con acto resolutivo, ejecutado y verificado in situ.	1. Plan de Gestión de Calidad aprobado, del año anterior. 2. Informe de cumplimiento de Plan de Gestión. 3. Informe de Resultados de los Indicadores de Calidad de las instituciones en los últimos 3 años 4. Evaluación In Situ en áreas críticas.
2	La institución solicitante aplica adecuadamente las normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (PIAAS) y aprueba los documentos internos correspondientes para su implementación.	No cuenta con normas para vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.	Cuenta con un Plan PIAAS aprobado con acto resolutivo.	Cuenta con un Comité de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud y un Plan (PIAAS) aprobado, ejecutado y verificado in situ.	1. Plan Anual de Vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en Salud aprobado o similares, del año anterior. 2. Documento que aprueba el Comité de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud o designación del responsable, según nivel de atención. 3. Evaluación In Situ en áreas críticas.
3	El médico residente recibe inducción sobre el marco normativo del SINAREME.	No incorpora en su Plan de inducción el	Cuenta con el Plan de Inducción e incorpora el	Cuenta con el Plan de Inducción aprobado y evidencia su ejecución in situ.	1. Plan de Inducción a los médicos residentes o equivalentes. (En caso de instituciones

	(Deberes, derechos y procedimiento sancionador)	marco normativo del SINAREME	marco normativo del SINAREME		<p><i>solicitantes que no conforman el sistema: Plan de Inducción a los médicos especialistas de la IPRESS en deberes, derechos y procedimiento sancionador)</i></p> <p>2. Registro de asistencia de la ejecución del Plan. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Registro de asistencia de los médicos especialistas a la inducción en deberes, derechos y procedimiento sancionador)</i></p> <p>3. Entrevista In Situ al médico residente y/o especialista sobre los deberes, derechos y el procedimiento sancionador.</p>
4	<p>La institución solicitante se compromete al cumplimiento del marco normativo del SINAREME así como el procedimiento sancionador en aspectos administrativos a los médicos residentes.</p>	<p>No cuenta.</p>	<p>Cuenta con una declaración Jurada del titular de la sede docente de conocer y aplicar el procedimiento sancionador en aspectos administrativos a los médicos residentes.</p>	<p>Cuenta con un documento de designación del secretario técnico para la aplicación del procedimiento sancionador en aspectos administrativos a los médicos residentes y adjunta la Declaración Jurada.</p>	<p>1. Acta de designación o documentos similares al secretario técnico de la Institución en adición a sus funciones, según el procedimiento sancionador en aspectos administrativos a los médicos residentes en la sede docente. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman en el sistema: Carta de compromiso de designación del secretario técnico una vez que la institución sea acreditada)</i></p> <p>2. Compromiso de la sede docente conocer el procedimiento administrativo sancionador aprobado para los médicos residentes (Declaración Jurada).</p>

					3. Entrevista In Situ al Secretario Técnico, según corresponda.
5	La institución solicitante ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de salud y para la docencia.	No cuenta.	Cuenta con formatos de Consentimiento Informado de docencia y de procedimientos de la Institución solicitante aprobados con acto resolutivo.	Ejecución del Consentimiento Informado de docencia y de procedimientos, consignado en las Historias Clínicas.	1. Resolución de aprobación de ambos formatos.
					2. Se verifica en las Historias Clínicas el consentimiento informado de docencia y de procedimientos en forma presencial, según corresponda. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Acta de reunión a todos los colaboradores donde se verifique la importancia del uso del consentimiento informado de docencia)</i>
6	La institución solicitante provee de insumos necesarios de bioseguridad a los médicos residentes.	No provee de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud.	Provee parcialmente de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud.	Provee de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud y verificación in situ.	1. Registros de entrega de los EPP a los médicos residentes en los últimos tres meses. <i>En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Registro de entrega de los EPP a los médicos especialistas en los últimos 3 meses)</i>
					2. Verificación In Situ y entrevista al médico residente o especialistas.

DIMENSIÓN II: EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN					
ESTÁNDAR	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTES DE VERIFICACIÓN I, II y III NIVEL	
	0: No cuenta	1: En proceso	2: Cuenta		
1	La institución solicitante cuenta con un representante de los Médicos Residentes acreditado por la Asociación Nacional de Médicos Residentes (ANMRP) en el comité de sede docente.	No cuenta.	Cuenta con el acta de elección del representante en la sede docente.	Cuenta con el representante acreditado por la ANMRP.	1. Oficio de la ANMRP que designa al representante de los residentes en la sede docente. (No aplica en sedes nuevas).
2	La sede docente cuenta con un comité de sede docente debidamente conformado e instalado, garantizando la ejecución de sus funciones a través de las sesiones ordinarias.	No cuenta.	Cuenta con el comité de sede docente debidamente conformado e instalado.	Cuenta con el comité de sede docente debidamente conformado y acredita la información contenida en cada acta con su respectiva notificación de renunciaciones y abandonos a las IFU.	1. Documento de conformación del comité de sede docente que incluya al médico residente representante. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Propuesta de conformación de los miembros del Comité de Sede Docente)</i> 2. Copia de las actas de las 12 últimas sesiones ordinarias del Comité de Sede Docente, cumpliendo sus funciones de acuerdo con el marco normativo del SINAREME incluyendo la notificación de las renunciaciones y abandonos a las Instituciones Formadoras Universitarias. <i>(En caso de instituciones</i>

					solicitantes que no conforman el sistema: Documento de evidencia de capacitación sobre la ley y reglamento del SINAREME. Verificación in situ mediante una entrevista.)
3	La institución solicitante, cuenta con convenios con las instituciones formadoras universitarias.	No cuenta con convenios de Cooperación Interinstitucional con las instituciones formadoras.	Cuenta con convenios Cooperación Interinstitucional en trámite.	Cuenta con convenios Cooperación Interinstitucional con las instituciones formadoras o DJ en sedes nuevas.	<p>1. Convenios de cooperación interinstitucional entre las instituciones formadoras y las sedes docentes, aprobado por el CONAREME (acto resolutivo). (En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Evidencia de coordinación a través de correos institucionales con la Institución formadora universitaria)</p> <p>2. En sedes nuevas un compromiso (DJ) para la firma de convenios con la Institución Formadora, firmado por la máxima autoridad de la institución. (Anexo 06)</p>
4	La institución solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje	No cuenta.	La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipamientos tecnológicos no adecuado para el desarrollo de actividades académicas.	La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	1. Observación de ambientes (auditorio/aula/sala de reuniones) y equipos tecnológicos para la docencia (computadoras, proyector y acceso a internet) para las actividades académicas.
5	La institución solicitante cuenta con líneas de investigación,	No cuenta.	La Institución Solicitante cuenta con líneas de investigación y trabajos de	La Institución Solicitante cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación	1. Documento que aprueba las líneas de investigación en la sede docente.

	trabajos de investigación y tiene publicaciones en revistas.		investigación publicados en revistas científicas	publicados en revistas científicas, con la participación de los médicos residentes como coautores.	2. Lista de publicaciones de los trabajos de investigación en orden cronológico iniciando desde el más reciente en un periodo no mayor de 03 años. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema, se toma en cuenta la participación de los médicos especialistas)</i>
6	La sede docente aplica el procedimiento de gestión de rotaciones externas de acuerdo al Plan de rotaciones de los médicos residentes en coordinación con la Institución formadora.	No cuenta.		Cuenta con el expediente de gestión de rotaciones externas de acuerdo al plan de rotaciones de los médicos residentes y para el caso de aquellas sedes de rotación externa el histórico de rotantes externos.	1. Expediente del procedimiento de gestión de rotaciones externas, de acuerdo al plan de rotaciones para cada programa de todas las IFUS. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Compromiso de implementación a través de una Declaración Jurada)</i>

Estándar crítico para instituciones solicitantes que no conforman el sistema

DIMENSIÓN III: ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE					
ESTÁNDAR	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTES DE VERIFICACIÓN I, II y III NIVEL	
	0: No cuenta	1: En proceso	2: Cuenta		
1	La institución solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	No cuenta con unidad administrativa encargada de la docencia.	Cuenta con unidad administrativa encargada de la docencia.	Cuenta con unidad administrativa encargada de la docencia y plan de trabajo aprobado.	<p>1. Verificación directa de los ambientes administrativos de docencia e investigación con mobiliario y equipamiento.</p> <p>2. Resolución Directoral donde se designa el responsable de la unidad administrativa encargada de la docencia. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: la propuesta de designación de un responsable, firmada por la máxima autoridad)</i></p> <p>3. Plan de trabajo aprobado.</p>
2	La institución solicitante cuenta con infraestructura mínima para la formación del médico residente (ambientes de descanso, vestuario y SSHH).	No cuenta con infraestructura mínima para la formación del médico residente (ambientes de descanso).	Cuenta con infraestructura inadecuada para la formación del médico residente (ambientes de descanso, vestuario y SSHH) en proceso de implementación.	Cuenta con infraestructura mínima para la formación del médico residente debidamente implementado (ambientes de descanso, vestuario y SSHH).	<p>1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, vestuario y SSHH. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Verificación directa de ambientes para descanso, vestuario y SSHH para los médicos asistentes)</i></p>

3	La institución solicitante cuenta con infraestructura mínima para la alimentación del médico residente.	No cuenta.	Cuenta con infraestructura en proceso de implementación.	Cuenta con infraestructura y ambientes destinados para los médicos residentes para alimentación.	<p>1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para alimentación. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Verificación directa de ambientes para alimentación para los médicos asistentes)</i></p> <p>2. Registro de parte diario donde se evidencia que los médicos residentes recibieron su alimentación durante la permanencia en la Institución Solicitante. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Registro diario donde se evidencia que los médicos asistentes)</i></p>
4	La institución solicitante cuenta con sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes (días de descanso y horarios de salida).	No cuenta con un registro ni con un sistema de verificación de asistencia adecuada para los médicos residentes.	Cuenta con un registro, pero no con un sistema de verificación de asistencia adecuada para los médicos residentes.	Cuenta con un registro y con un sistema de verificación de asistencia adecuada para los médicos residentes.	<p>1. Verificar el rol de turnos (programación de actividades académico-asistencial) de los médicos residentes, firmado por el tutor, con conocimiento de docencia y jefe de departamento. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Presentar el rol de turnos de los médicos asistentes de la Institución)</i></p>

					2. Verificar el reporte mensual de asistencia de los residentes por parte de la oficina responsable. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Presentar el sistema por el cual se verifica la asistencia de los médicos especialistas)</i>
5	La institución solicitante cuenta con sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes (solo si ya es sede docente).	No cuenta con un registro ni con un sistema de verificación de asistencia adecuada para los médicos residentes.	Cuenta con un registro, pero no con un sistema de verificación de asistencia adecuada para los médicos residentes.	Cuenta con un registro y con un sistema de verificación de asistencia adecuada para los médicos residentes.	<p>1. Verificar el rol de turnos de guardias (programación de actividades académico-asistencial) de los médicos residentes, firmado por el tutor, con conocimiento de docencia y jefe de departamento. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Presentar el Rol de turnos de guardias de los médicos asistentes de la Institución)</i></p> <p>2. Verificar el reporte mensual de guardias hospitalarias los médicos residentes. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Presentar el sistema por el cual se verifica la asistencia de los médicos especialistas)</i></p>
6	La institución solicitante cumple con las remuneraciones de los médicos residentes según el régimen laboral de la sede docente de manera oportuna.	No cumple con el pago.		Cumple el pago de remuneraciones de manera mensual al médico residente, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153.	<p>1. Planilla de pago o boletas de pago. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Carta de compromiso de pago de remuneraciones a los médicos residentes según lo</i></p>

					establecido en el Decreto Legislativo N° 1153.)
7	La institución solicitante cumple con pago de guardias al residente de manera oportuna.	No cumple con el pago de guardias al residente de manera oportuna.	Cumple el pago de guardias al residente de manera incompleta.	Cumple con el pago de guardias al residente de manera oportuna, según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.	<p>1. Planilla de pago o boletas de pago donde se describe el pago de las guardias. <i>(En caso de instituciones solicitantes que no conforman el sistema: Carta de Compromiso del pago de las guardias realizadas a los médicos residentes según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas)</i></p> <p>2. Resoluciones administrativas de la sede docente relacionadas al pago de guardias ejecutadas. En caso corresponda.</p>

DIMENSIONES	CÓDIGO	ESTÁNDAR	INGRESAR VALOR (0, 1, 2)	PUNTAJE OBTENIDO
I.- SEGURIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN	1	La institución solicitante incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario	2	
	2	La institución solicitante aplica adecuadamente las normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (PIAAS) y aprueba los documentos internos correspondientes para su implementación.	2	
	3	El médico residente recibe sensibilización, capacitación periódica sobre atención segura y humana. (Deberes, derechos y procedimiento sancionador)	2	
	4	La institución solicitante se compromete al cumplimiento del marco normativo del SINAREME, así como el procedimiento sancionador en aspectos administrativos a los médicos residentes.	2	
	5	La institución solicitante ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de salud y para la docencia.	2	
	6	La institución solicitante provee de insumos necesarios de bioseguridad a los médicos residentes.	2	
PUNTAJE TOTAL			12	
II.- EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN	1	La institución solicitante cuenta con un representante de los Médicos Residentes acreditado por la Asociación Nacional de Médicos Residentes (ANMRP) en el comité de sede docente.	2	
	2	La sede docente cuenta con un comité de sede docente debidamente conformado e instalado, garantizando la ejecución de sus funciones a través de las sesiones ordinarias.	2	
	3	La institución solicitante cuenta con convenios con las instituciones formadoras universitarias y planes de trabajo e inicio de gestión (para sedes docentes nuevas).	2	
	4	La institución solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	2	
	5	La institución solicitante cuenta con líneas de investigación, trabajos de investigación y tiene publicaciones en revistas.	2	
	6	La sede docente aplica el procedimiento de gestión de rotaciones externas de acuerdo al Plan de rotaciones de los médicos residentes en coordinación con la Institución formadora.	2	



PUNTAJE TOTAL			12	
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE	1	La institución solicitante cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	2	
	2	La institución solicitante cuenta con infraestructura mínima para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, vestuario y SSHH).	2	
	3	La institución solicitante cuenta con infraestructura mínima para la alimentación del médico residente.	2	
	4	La institución solicitante cuenta con sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes (para ver días de descanso y horarios de salida).	2	
	5	La institución solicitante cuenta con sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes (solo si ya es sede docente).	2	
	6	La institución solicitante cumple con las remuneraciones de los médicos según el régimen laboral de la sede docente residentes de manera oportuna.	2	
	7	La Institución solicitante cumple con pago de guardias al residente de manera oportuna.	2	
PUNTAJE TOTAL			14	

No acredita: Si al menos una dimensión **NO** alcanza el puntaje mínimo.

Puntaje mínimo en cada dimensión para acreditar 3 años:

Dimensión I : 7 puntos
Dimensión II : 7 puntos
Dimensión III : 8 puntos

Puntaje mínimo en cada dimensión para acreditar 5 años:

Dimensión I : 10 puntos
Dimensión II : 10 puntos
Dimensión III : 11 puntos

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Yo,, identificado con DNI N, con domicilio
en

....., del distrito
de

.....; en el cargo de Director General/Director Ejecutivo/Jefe/Gerente General/Apoderado/Titular Gerente, Gerente/Administrador (quien firma es la misma persona que suscribe la solicitud de acreditación) de la Institución/Entidad....., bajo los alcances de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente sobre la Acreditación de Sedes Docentes aprobado por el CONAREME que es conforme a lo establecido en el marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

2.- Que, al tener la condición de sede docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), acreditado por el CONAREME, en un plazo no mayor de diez días útiles de notificada la resolución administrativa, se inician las acciones de coordinación con la institución formadora universitaria para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Residentado Médico aprobado por el CONAREME.

3.- Que, en caso de incumplimiento, la sede docente que represento se sujeta a las consideraciones legales del Artículo 59° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, al no cumplir con las condiciones de acreditación, asumiendo mi representada las responsabilidades administrativas, económicas y legales que se estimen por el CONAREME.

4.- En caso, existan médicos residentes desarrollando el programa de residentado médico, y no se cumple con la suscripción del convenio referido; declaro bajo juramento, que la sede docente asume las obligaciones económicas y de formación en favor de los médicos residentes hasta que culminen sus estudios de residentado médico.

Lo que declaro bajo responsabilidad y al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

La presente declaración jurada, se legaliza ante Notario Público, que en caso de incumplimiento será utilizado por el CONAREME para hacer efectivo el requerimiento correspondiente, si fuera el caso.

.....,..... de de 2026.

.....
Firma
Director General/director ejecutivo/Jefe/Gerente
General/Apoderado/Titular Gerente, Gerente/Administrador de
la Institución solicitante.



ANEXO 7

TABLA DE COSTOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

COSTO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MÉDICO				
TASAS, DERECHOS E INSCRIPCIONES				
(UIT 2026: S/5,500.00)				
N°	DESCRIPCIÓN, DERECHOS Y/O TASAS	BASE DE CÁLCULO	%	IMPORTE S/
1	Costo del procedimiento de Acreditación de Sedes Docentes.	1UIT	30%	S/1,650.00

SÍRVASE PAGAR MEDIANTE ABONO Y/O TRANSFERENCIA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO.

RUC: 20601699177.

ENTIDAD BANCARIA: BANCO SCOTIABANK.

CUENTA DE AHORRO SOLES: CTA N°127-0324674.

CCI: 009-040-201270324674-77.